

DECRETO N° **1438**
NEUQUÉN, 20 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 6382-C-02 originado en el reclamo administrativo interpuesto por la señora CASTILLO MARÍA, solicitando la regularización de sus aportes previsionales por el periodo comprendido entre diciembre de 1976 y febrero de 1978, lapso en que estuvo trabajando en calidad de contratada en este Municipio y del cual sólo se aportaron tres meses; y

CONSIDERANDO:

Que la reclamante expresa que ingresó al Municipio bajo Contrato de Locación de Servicios en el año 1976, laborando hasta el mes de febrero de 1978, realizándose el aporte previsional de sólo de tres meses, lo cual le ocasiona un grave perjuicio;

Que a fs. R4/R10 y a fs. R12/R16 corre agregada documentación pertinente;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Nota N° 2524/02) informa que la ex agente efectivamente ingresó a trabajar y cesó en la fecha que menciona en su reclamo, y que sus aportes fueron realizados por el término de cuatro meses, ya que por el resto del tiempo laborado no correspondía realizar aportes por la característica del contrato de trabajo;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 672/02) coincidiendo con la opinión vertida por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política entendiéndose que el reclamo es improcedente dadas las características del vínculo que unió a la señora CASTILLO y al Municipio, locación de servicios con expresa exclusión del Estatuto Municipal, y la inexistencia de descuentos previsionales en las liquidaciones correspondientes;

Que asimismo, esa Asesoría Legal entiende que, atento al tiempo transcurrido desde la prestación de los servicios y el reclamo, este último, además, se encuentra prescripto, en virtud de lo cual aconseja su rechazo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Laboral (Informe N° 700/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto precedentemente, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 672/02);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por la señora ----- CASTILLO MARÍA, D.N.I. N° 5.620.909, solicitando la regularización de sus aportes previsionales por el periodo comprendido entre diciembre de 1976 y febrero de 1978, lapso en que estuvo en calidad de contratada en este Municipio; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

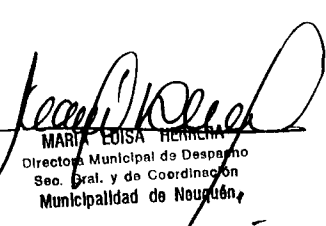
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notificar en forma fehaciente del presente Decreto a la señora CASTILLO MARÍA.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-


MARÍA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén